



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 010 DE 2000

(7 MAYO 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA”

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo (V), en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto No.1333 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que la crisis económica que actualmente vive el sector empresarial y demás contribuyentes y el país en general, hacen que no cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones por concepto del impuesto predial, industria y comercio, hasta el punto que muchas de ellas se encuentran en procesos concordatorios, de Reestructuración Empresarial conforme a la Ley 550 de 1999 y en liquidaciones y otras van en esa dirección, factores éstos que han propiciado un incremento en la cartera morosa del Municipio de Yumbo.

Que hay personas naturales y jurídicas deudoras del Municipio de Yumbo por los conceptos mencionados anteriormente que ofrecen pagar sus obligaciones mediante compensaciones, cruce de cuentas y daciones en pagos, en canje por bienes muebles, inmuebles y prestación de servicios.

Que es necesario buscar mecanismos que permitan disminuir la cartera morosa y obtener un nivel rentístico que permita atender las necesidades del municipio.

Que es deber de la señora Alcaldesa, presentar al Honorable Concejo Municipal, los proyectos que sean convenientes para trazar políticas de motivación y recuperación de la cartera morosa.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la señora Alcaldesa del municipio de Yumbo (V), para realizar gestiones tendientes a la recuperación de la cartera morosa y en desarrollo de éstas, recibir bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios a través de la dación en pago y cruce de cuentas en compensación por impuestos de predial e industria y comercio, igualmente para abrir créditos adicionales en el presupuesto de la presente vigencia, con cargo al bien o servicio que se reciba como dación en pago, o cruce de cuentas para lo cual en representación del Municipio, podrá celebrar los contratos y demás actos administrativos pertinentes de conformidad con la Constitución y la Ley.

PARAGRAFO: No se permitirá cruce de cuentas de terrenos con destino a construcción de penitenciarías.

*Alcaldesa
Yumbo 15-02*

13

38



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° 010 DE 2000
(7 MAYO 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA”

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades aquí concedidas, tendrán vigencia de dos (2) meses, a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación de deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil dos (2002).

Dra. DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente Concejo Municipal

Dr. DIEGO JAVIER TASCÓN IZQUIERDO
Secretario General (E) Concejo Municipal

CERTIFICACIONES:

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo Valle,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 26 de Abril de 2002; y en Segundo Debate en sesión Plenaria el día 30 de Abril del mismo año. El Presente Acuerdo fue iniciativa de la Dra. ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcaldesa del Municipio de Yumbo, Valle; periodo 2001-2003.

Dr. DIEGO JAVIER TASCÓN IZQUIERDO
Secretario General (E) Concejo Municipal

REMISION:

Hoy 02 MAY 2002 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete (7) copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dr. DIEGO JAVIER TASCÓN IZQUIERDO
Secretario General (E) Concejo Municipal